



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

OTORGA PRÓRROGA LICENCIA AGENTE BRUNO URRUTIA



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 26 SEP. 2025

VISTO: la Resolución N° SSA-SGCAJ-164/2025 y la Resolución Plenaria N° 64/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria citada en el Visto se dispuso: “(...) **ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente Bruno Esteban URRUTIA, legajo N° 239, en los términos del artículo 12 inciso a) del Convenio CCT Homologado por Res. Sub. T. N° 345/2013, por un período de cuatro (4) meses, contados a partir del 1° de junio de 2025, la que podrá ser prorrogada en caso de ser necesario. Se hace saber al agente que, atento a su situación de revista, la licencia se encuentra supeditada a razones funcionales, motivo por el cual la misma podrá ser revocada en cualquier momento. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos (...)”.

Que por otra parte, mediante la Resolución N° SSA-SGCAJ-164/2025 la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y el Secretario de Gestión Administrativa y Jurisdiccional resuelven “(...) 1°) **MANTENER** la designación de manera interina en la Unidad de apoyo, dependiente de la Secretaría de Superintendencia y Administración, del Dr. Bruno Esteban URRUTIA, legajo 1310, en el cargo de Prosecretario (Nivel 11 de la escala de remuneraciones del Poder Judicial), para continuar prestando colaboración en el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad 2 del Distrito Judicial Sur, a partir de la notificación de la Presente y hasta el 15 de diciembre del corriente año, conforme la fundamentación que surge de los considerandos (...)”.

Que, en función de ello y con sustento en la posibilidad de prórroga dispuesta en la Resolución Plenaria N° 64/2025, corresponde extender la licencia sin goce de haberes solicitada oportunamente por el agente Bruno Esteban URRUTIA,

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

legajo N° 239, hasta el día 15 de diciembre de 2025, en los términos del artículo 12 inciso a) del Convenio CCT Homologado por Res. Sub. T. N° 345/2013.

Que asimismo, se hace saber al agente que, atento a su situación de revista, la licencia se encuentra supeditada a razones funcionales, motivo por el cual la misma podrá ser revocada en cualquier momento.

Que este acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025 y la Resolución Plenaria N° 145/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir la presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga a la licencia sin goce de haberes dispuesta oportunamente mediante Resolución Plenaria N° 64/2025, al agente Bruno Esteban URRUTIA, legajo N° 239, en los términos del artículo 12 inciso a) del Convenio CCT Homologado por Res. Sub. T. N° 345/2013, hasta el día 15 de diciembre de 2025, la que se concede en función de lo resuelto en la Resolución N° SSA-SGCAJ-164/2025. Asimismo, se hace saber al agente que, atento a su situación de revista, la licencia se encuentra supeditada a razones funcionales, motivo por el cual la misma podrá ser revocada en cualquier momento. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al agente Bruno Esteban URRUTIA, a la Secretaría de Coordinación Legal, y a la Dirección de Administración para su conocimiento.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **160**



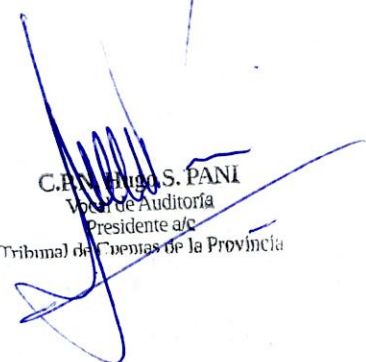
"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160 /2025.

g
A
K


Dña. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77


C. P. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

